

BENEFICIOS

Modificaciones al Código Tributario



LEY N° 812



NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS



Los contribuyentes que proporcionen a la Administración Tributaria su correo electrónico, número de celular o teléfono fijo; recibirán información tributaria a través de la notificación electrónica.

La notificación realizada por estos medios tendrá la misma validez y eficacia que la notificación personal.